

ORDENANZA N° 37/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la **Sra. Gloria Inés del Valle Luque, D.N.I. 16.633.438**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Medardo Álvarez Luque N°31, Piso 3, Departamento A; de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“DONANTE”**; la **Sra. Yuliana Vaca Luque, D.N.I. 35.258.258, CUIT/L 27-35258258-7**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Pasaje Intendente Ventura Pardal N°265 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en adelante denominada como **BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un inmueble y sus mejoras ubicado en el pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, parte de la mitad Sud-Oeste del sitio “F” de la MANZANA 24 designado como **LOTE “F2”** en el Plano de Subdivisión y dista sesenta y ocho metros ochenta centímetros de la esquina formada por las calles General Paz y Roque Saenz Peña y mide siete metros de frente por cincuenta metros de fondo, lo que hace una **SUPERFICIE DE TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Este con Arturo Cresta, Al Nor-Oeste calle Roque Saenz Peña al Sud-Este Alfredo y Antonio Palmero y al Sud-Oeste con Manuel Farhy. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación al

Nº1.185.588 del Departamento San Justo. Propiedad Nº3006-1114458-3. Nomenclatura Catastral Loc. 36 – C 01 – S 02 – Mza. 008 – P011”. -

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE Nº 001017, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza Nº212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza. -

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 215 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

